



**CARTA DE INTENCIONES
ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
Y EL
PROYECTO DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES CON ENFOQUE A LA
ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMATICO (PROCAMBIO)**

Por una parte, la Ingeniera **RUTH PERALTA**, actuando en su condición de Directora del **PROYECTO DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES CON ENFOQUE A LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMATICO** en adelante, (“**PROCAMBIO**”), representada en este acto y en el uso de sus atribuciones que le confiere.

Por otra parte, el Doctor **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**, actuando en su condición de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS** en adelante (“**UNAH**”), según consta en el Acuerdo de Nombramiento No. 012-2017-JDU-UNAH, de la Junta de Dirección Universitaria; institución con sede en la ciudad de Tegucigalpa, M. del D.C., Honduras.

DECLARACIONES

DECLARA LA UNAH:

- a) Que la UNAH, de conformidad al artículo 160 de la Constitución de la Republica de Honduras, es una institución autónoma del Estado, que cuenta con personalidad jurídica, goza de la exclusividad para organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional del país.
- b) Que de conformidad con su Ley Orgánica, la UNAH tiene como misión contribuir al desarrollo social, económico y cultural de Honduras mediante el cultivo de la Ciencia, la Tecnología, las Letras y las Artes, por medio de Facultades, Centros Regionales, e Institutos que desarrollan como funciones esenciales la docencia, la investigación y la vinculación universidad-sociedad.
- c) Que en lo concerniente a la diversificación de carreras, el Centro Universitario Regional de Occidente (UNAH-CUROC), es una unidad académico-administrativa capaz de desarrollar diferentes campos del saber, por contar con el talento humano y una estructura por departamentos.



DECLARA PROCAMBIO

- a) El Proyecto "Gestión Sostenible de Recursos Naturales con Enfoque a la Adaptación al Cambio Climático" (PROCAMBIO) es un proyecto de asistencia técnica entre los gobiernos de Alemania y Honduras.
- b) PROCAMBIO es ejecutado entre las Secretarías de Agricultura y Ganadería (SAG), Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (Mi Ambiente) y el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF, adscrito a Mi Ambiente) y la Cooperación Técnica Alemana – ejecutado por la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH.
- c) El objetivo del PROCAMBIO es que la población local en el territorio de desarrollo de la Reserva de Biósfera Cacique Lempira Señor de las Montañas, maneja los recursos naturales, la biodiversidad, el suelo y el agua de manera sostenible, adaptándose al cambio climático.

POR TANTO

Encontrándose los comparecientes debidamente facultados, en virtud de su investidura y en nombre de las instituciones que representan:

ACUERDAN

Suscribir la presente Carta de Intenciones, al tenor de lo siguiente:

1. PROPÓSITO. El propósito del presente instrumento es hacer manifiesta la intención de ambas instituciones de aunar esfuerzos, aprovechando sus respectivas ventajas comparativas, en las áreas de la academia, investigación, vinculación con la sociedad y demás asuntos de interés mutuo.

2. ACTIVIDADES. Para tal propósito, las Partes podrán promover el desarrollo de las siguientes actividades:

- a) Potenciar mutuamente la formación y capacitación del talento humano tanto de docentes y estudiantes de la UNAH-CUROC, como de técnicos, socios y contrapartes de **PROCAMBIO** y de la ciudadanía en general.



- b) Movilidad e intercambio de personal docente, administrativo, técnico y de estudiantes.
- c) Simposios, conferencias, cursos, diplomados, seminarios y actividades de carácter cultural.
- d) Desarrollo conjunto de proyectos de Vinculación Universidad-Sociedad.

3. IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES. El presente instrumento constituye una declaración de intención y no comporta obligaciones jurídicas o financieras para ninguna de las Partes y no crea la obligación de continuar con las negociaciones entre las Partes. La definición e implementación de las actividades descritas en esta Carta de Intención podrá ser acordada por las Partes mediante instrumentos adicionales y dependerán de la disponibilidad de los recursos necesarios.

4. VIGENCIA. La presente Carta de Intención se mantendrá en vigencia hasta que se suscriba un convenio que la sustituya. Toda enmienda, párrafo adicional o anexo a esta Carta de Intención deberá ser aceptada por las Partes por escrito. Cualquiera de las Partes podrá dar por terminada la presente Carta de Intención, mediante notificación por escrito a la otra Parte.

* * *

Y en fe de lo cual, se suscribe la presente Carta de Intenciones en dos ejemplares igualmente auténticos y del mismo contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las Partes.

POR
PROCAMBIO - GIZ

ING. RUTH PERALTA
DIRECTORA

Fecha:

20.05.2019

POR
**LA UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS**

**DR. FRANCISCO J. HERRERA
ALVARADO**
RECTOR

Fecha:

20/03/2019